

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

HUEPIL, 02 DE ENERO 2019

**DECRETO ALCALDICIO: 44**

**VISTOS**

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases del Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Decreto Alcaldicio n° 3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas, y Decreto Alcaldicio n° 3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al administrador Municipal.
- 5.- El convenio programa " Vida Sana, intervención en factores de riesgo enfermedades no trasmisibles con Municipalidad de Tucapel, vigente para el año 2018.
- 6.- El Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la I .Municipalidad de Tucapel y el Sr. Enrique Marco Antonio Venegas Salazar profesión, profesor de educación física.

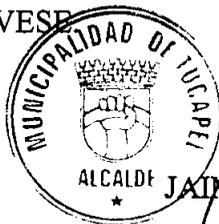
**DECRETO**

- 1.-Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara y Don Enrique Marcos Antonio Venegas Salazar, Rut N ° [REDACTED] desde el 01/01/2019 hasta el 31/03/2019.-
- 2.- Páguese la suma de \$ 725.106.- (Setecientos veinticinco mil ciento seis pesos) mensuales, impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que eroga el presente Contrato a la cuenta [REDACTED] Otras, del presupuesto vigente del departamento comunal de salud para el presente año.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME SERGIO VELOSO JARA  
ALCALDE

DISTRIBUCION

Interesado  
Depto. Comunal de Salud  
OF. Partes  
Alcalde

JSVJ/GERAL/02/2019

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huepil, 02 de Enero 2019, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut. N° [REDACTED] representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado en Calle [REDACTED] Comuna de Tucapel y Don. Enrique Marcos Antonio Venegas Salazar, Cedula de Identidad N° [REDACTED] de profesión Profesor de Educación Física, Fecha de Nacimiento [REDACTED] Chileno, Domiciliado predio [REDACTED] Comuna de Tucapel, se ha convenido el presente Contrato de Prestación de Servicios:

**CLAUSULA PRIMERA** El Sr. Enrique Venegas Salazar, se compromete a realizar la función de profesor Educación física y coordinar los espacio físicos en que se realiza la actividad en programa Vida Sana, intervención en factores de riesgo enfermedades no trasmisibles, en consultorio General Rural de Tucapel, dependiente del Depto. comunal de salud. Los usuarios deberán fluctuar entre las diferentes edades:

- Adolescentes entre 6 años y 19 años, incluyendo mujeres postparto.-
- Adultos entre 20 y 64 años, incluyendo mujeres postparto.-
- Niños y niñas entre 2 y 6 años.-

**CLAUSULA SEGUNDA:** Los Honorarios a percibir serán de 725.106.- (Setecientos veinticinco mil ciento seis pesos) mensuales, impuesto incluido.

**CLAUSULA TERCERA:** El Presente Contrato de Prestación de Servicios comenzará a regir desde el 01 de Enero 2019 y se prolongará hasta el 31 de Marzo de 2019.-

**CLAUSULA CUARTA:** El Sr. Venegas Salazar, cumplirá sus servicios en una Jornada de 35 horas laborales semanales.

**CLAUSULA QUINTA :** El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la coordinadora del programa o quien la subrogue. El Sr. Venegas Salazar deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut. N° [REDACTED] además deberá adjuntar nomina firmada por el usuario.

**CLAUSULA SEXTA:** El prestador, durante este periodo de contratación, tendrá derecho a:

- Percibir viatico asimilado a grado 15 del escalafón municipal.
- 01 días de permiso administrativo, aprobado por Resolución Exenta de personal.
- 02 días de derecho de descanso, aprobado por Resolución Exenta de personal, al cumplir un año de prestación de servicios.
- 02 días de Licencia Médica, justificado con "Certificado Médico", (no es válida para este efecto presentar documento por atención de urgencia).

Para impetrar tales derechos, la prestadora deberá solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por la Directora del Depto. Comunal de Salud o quien la subrogue.

**CLAUSULA SEPTIMA:** El prestador declara conocer la Ley N° 20.894 y en consecuencia se obliga durante la vigencia del contrato, a enterar y pagar sus respectivas cotizaciones a las instituciones de seguridad social respectivas, en las oportunidades legales pertinentes.

**CLAUSULA OCTAVA:** Déjese Establecido que la Sr. Venegas Salazar para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

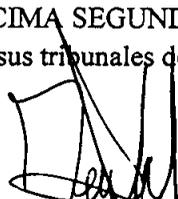
**CLAUSULA NOVENA:** La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado y unilateral al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días de anticipación y en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de los servicios prestados, previo informe fundado de la Directora a su cargo.
- b) Por Infracción al principio de la probidad establecida en la Ley N° 19.653, previa resolución fundada.
- c) Por incurrir en alguna causal de inhabilidad del artículo 54 de la Ley N° 18.575.
- d) Infringir su deber de abstenerse de dar a conocer, utilizar y/o revelar información o antecedentes que sean de conocimiento en virtud presente contrato, a tercero, sin aprobación previa y expresa del Alcalde o Administrador Municipal.

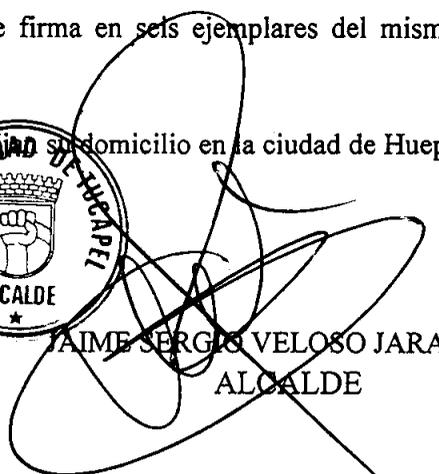
**CLAUSULA DECIMA:** El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta [REDACTED] Otras.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** El Presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Para todos los efectos fijado su domicilio en la ciudad de Huelpil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

  
ENRIQUE MARCO VENEGAS SALAZAR  
PROFESOR DE EDUCACION FISICA



  
JAIME SERGIO VELOSO JARA  
ALCALDE

